

PERGAMINO, agosto 14 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria** realizada el día 13 de agosto de 2009, al considerar el Expte. **D-36-09 D.E. C-9300-08 VECINOS CALLE MAR DEL PLATA AL 100** – Plantean problemas de tránsito.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Mantener el actual sentido de circulación de calles Ecuador, Jujuy y --
----- Chile.-

ARTICULO 2º.- Otorgar sentido único de circulación (Norte-Sur) a calle Mar del Plata
----- entre M. Ugarte y Jujuy, y tramo restante hasta las vías del ferrocarril,
será de doble sentido de circulación por ser calle cerrada.-

ARTICULO 3º.- Procédase a la realización de la señalización dispuesta en el artículo --
----- 2º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7034/09.-

Cdora. Maria D. Lagua
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino